



Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento de

Bádminton



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Bádminton.

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS Y ALCANCE. Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Preinfantil	Mujer	2018	2019	-
	Hombre			
Infantil	Mujer	2015	2016	2017
	Hombre			
Prejuvenil	Mujer	2012	2013	2014
	Hombre			
	Hombre			

Alcance: Bádminton en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Preinfantil	X	X	X	X	-	-
Infantil	X	X	X	X	-	-
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Bádminton son las siguientes:

Prueba	Mujer	Hombre	Mixto
Individual	X	X	-
Dobles	X	X	X

Parágrafo 1º. Los establecimientos educativos deberán inscribir a sus deportistas en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las tres (3) modalidades.

Parágrafo 2º. Las inscripciones se deben llevar a cabo en todas las modalidades desde la fase Municipal.

Parágrafo 3°. Para la fase Final Nacional, en la modalidad de dobles femenino, masculino y mixto, se promocionarán los deportistas de acuerdo con los cupos establecidos desde el Ministerio del Deporte entre aquellos que hayan obtenido los primeros lugares de la modalidad individual en cada departamento.

Parágrafo 4°. En la promoción se debe relacionar en primera instancia la prueba por sexo y categoría en la cual el deportista fue ganador, acto seguido, podrá registrar las siguientes pruebas (dobles y dobles mixto).

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. La asignación de cupos por cada departamento será determinada por el Ministerio del Deporte, previo análisis de los informes técnicos del desarrollo de la fase Final Departamental y distrital en Bogotá DC.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS. El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

1. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Bádminton es el siguiente:

a. Individual: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Operativo de la respectiva fase.

b. Dobles y Dobles Mixto: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Operativo de la fase correspondiente y las parejas deberán ser conformadas así:

- a. Fase Municipal: Dos (2) deportistas del mismo establecimiento educativo.
- b. Fase Departamental: Dos (2) deportistas del mismo municipio.
- c. Fase Nacional: Dos (2) deportistas del mismo departamento.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Marcador	Puntaje
Partido ganado	2 puntos
Partido perdido	0 puntos

Parágrafo 1°. Se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta veintiún (21) puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta treinta (30) puntos.

Parágrafo 2° En las categorías infantil se jugará en media cancha, se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta once (11) puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta quince (15) puntos.

3. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- a. Se jugará con un volante aprobado por la federación mundial de Bádminton. (Preinfantil e Infantil – Volante Sintético) y Prejuvenil se hará con volante de pluma).
- b. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- c. En caso de que un deportista no se presente a tiempo y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho deportista se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- d. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- e. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- f. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos jueces (Referee Principal) que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

Parágrafo. Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones,

corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los deportistas deberán contar con más de un (1) uniforme de competencia para el desarrollo de las jornadas.

ARTÍCULO 7°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 57 de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

ARTÍCULO 8°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 se otorgarán medallas así: una (1) color oro, una (1) color plata y dos (2) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Prejuvenil					Total
	Individual		Dobles			
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mixto	
Color dorado	1	1	1	1	1	5
Color plata	1	1	1	1	1	5
Color Bronce	2	2	2	2	2	10

Parágrafo 1°. Para la prueba de dobles, se otorgará una medalla a cada participante finalice entre los tres primeros lugares, de acuerdo con la posición que ocupen.

Parágrafo 2°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. del Distrito Capital o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 9°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b. **De Orden Técnico y de Participación:** Por la Comisión Disciplinaria de la Fase Correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación**

Mundial de Badminton – BWF, adoptadas por la Federación Colombiana de Bádminton, vigentes a la fecha de las inscripciones

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Bádminton, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales